

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA



NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Galicia.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

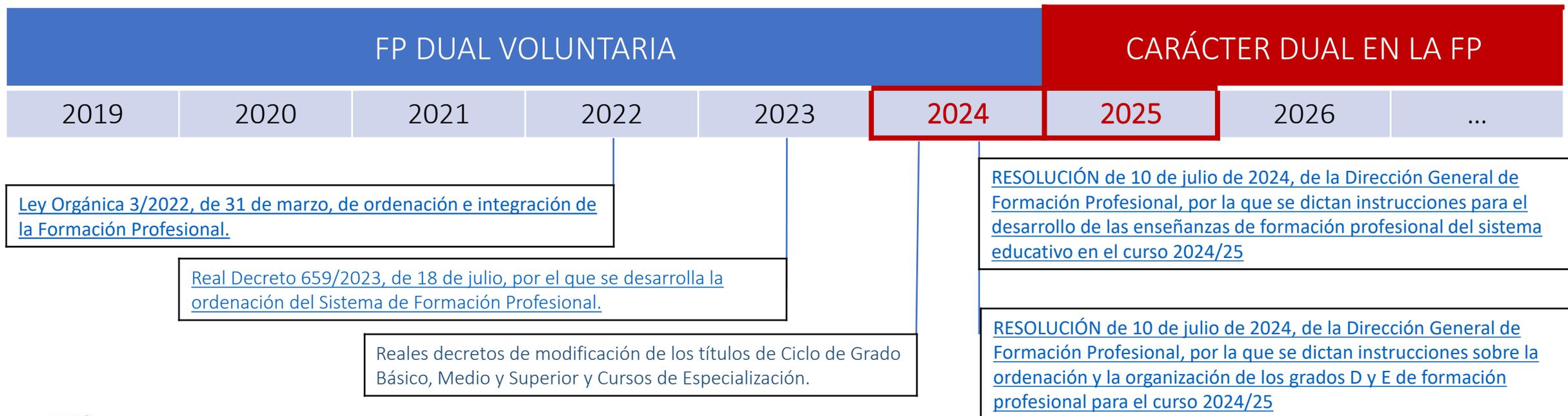
- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.



Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Galicia

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- El desarrollo de la formación en la empresa u organismo equiparado se podrá desarrollar por el régimen intensivo en los proyectos específicos de formación profesional dual de la oferta modular y en el segundo curso de la oferta ordinaria
- El régimen general se desarrollará en el primer curso de los ciclos formativos y en los cursos de especialización de la oferta ordinaria.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

S/ RD 659/23

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

S/RD 659/23.

Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Los centros que necesiten horarios especiales podrán ser autorizados por el departamento territorial, con informe previo de Inspección Educativa, respetando la distribución y horas totales de los módulos y ámbitos.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, todos los módulos podrán ser susceptibles de incorporar formación en la empresa u organismo equiparado.

En el caso de los ciclos formativos de grado básico, solo se considerarán los resultados de aprendizaje del ámbito profesional.

PROGRAMA FORMATIVO

- a) La enseñanza en la que el alumno/a está matriculado/a.
 - b) Identificación del alumno/a, del tutor/a del centro de trabajo y del profesor/a tutor/a.
 - c) El régimen de formación (general o intensivo).
 - d) Las secuencias y duración de los períodos de formación en la empresa.
 - e) Los resultados de aprendizaje específicos para cada módulo, a desarrollar en la empresa o compartidos entre empresa y centro educativo.
 - f) Complementos formativos específicos y opcionales fuera del horario regular, si corresponde.
- El plan debe estar firmado por el tutor/a del centro, el tutor/a de la empresa y el alumnado, y puede modificarse según sea necesario durante el periodo de formación en la empresa.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

- Ser mayor de 16 años.
- Contar con certificado en prevención de riesgos laborales.
- Haber plazas disponibles en empresas con perfil adecuado al currículo.
- Poseer las competencias profesionales necesarias, decisión que será tomada por el equipo docente según las normas del centro.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

La empresa o entidad colaboradora, junto con una persona representante del centro educativo, seleccionarán a las personas que tengan el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad propia de la empresa, teniendo en cuenta su expediente académico.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA
NO DEFINIDO

CARACTERÍSTICA R.GENERAL
Los aspectos generales del período de formación en la empresa o en el organismo equiparado para el alumnado del primer curso de los ciclos formativos de la oferta ordinaria son los establecidos en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la Resolución de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional.

CARACTERÍSTICA R.INTENSIVO
El alumnado participante podrá realizar actividades de formación en la empresa o en el organismo equiparado desde el mes de enero hasta las fechas establecidas en la Orden de 12 de abril de 2024 por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2024/25 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO BÁSICO

RÉGIMEN GENERAL - CGB

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (80h)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (320h)					

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.
Duración: 400 horas.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

RÉGIMEN GENERAL - CGM y CGS

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (200h)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (300-500h)					

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.
Duración: 500 a 700 horas.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN INTENSIVO

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

RÉGIMEN INTENSIVO - CGM y CGS

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (200h)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (500-800h)					
POSIBILIDAD DE REFUERZO									

Duración: 500 a 700 horas.
Posibilidad de refuerzo.

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

La empresa asignará un tutor responsable del seguimiento y comunicación, mientras que el centro designará un tutor encargado de coordinar al equipo docente y la relación con la empresa. Ambos tutores coordinarán la actividad formativa mediante reuniones de seguimiento del alumnado.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTOR/A

NO DEFINIDO

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

NO DEFINIDO

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Los cursos de especialización mencionados incluyen un período obligatorio de formación en empresas u organismos, representando entre el 25 % y 35 % de la duración total. Esta formación puede realizarse de forma continua o alterna durante el curso

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Propone ambas modalidades.